

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Le informo, señora Juez, que el curador ad litem de los herederos indeterminados, se notificó personalmente, así:

Envió Correo Electrónico	03/03/2023	
Termino Art. 8 Inc. 3° Ley 2213 de 2022	6 y 7 de marzo de 2023 (2 días)	
Término de traslado de la demanda	8 de marzo de 2023 al 12 de abril de 2023	20 días
Contestación de la demanda	22 de marzo de 2023	

Cali, 13 de abril de 2023

YONIER BANGUERAPINILLO

Oficial Mayor

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, trece de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	894
Radicado:	760013110012-2022-00070-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	BETTY LOPEZ ROSERO
Demandado:	PATRICIA MACIAS PEREZ, NELLY YULIETH MACIAS BALANTA, JUAN CARLOS MACIAS LEON Y JULIO CESAR, YOJAN y JOHN ERVIN MACIAS VALENCIA, en calidad de herederos determinados y herederos indeterminados del señor CARLOS JULIO MACIAS CUELLAR
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y CORRE TRASLADO

Agregar para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda allega por la Curadora Ad-Litm de los herederos indeterminados del señor CARLOS JULIO MACIAS CUELLAR.

Ahora bien, se dispone CORRER TRASLADO a la parte demandante de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por los demandados señores PATRICIA MACIAS PEREZ, NELLY YULIETH MACIAS BALANTA y JUAN CARLOS MACIAS LEON, por el término de cinco (05) días, traslado que se fijará en lista y estará a

disposición de la parte interesada a través de los traslados electrónicos.

Lo anterior, atendiendo el contenido del artículo 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art.110 Ibidem y la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(2)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0838de30ee7c1ecc1b1e772cdf373cb3fc890ee9d29b330de38e60ce9f5bbed7**

Documento generado en 13/04/2023 02:33:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**